JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVII

33
SECCIÓN VI

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Centro de Conciliación Laboral.

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO 01/2026

Con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T y 684-U de la Ley Federal de Trabajo; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, párrafo 1, fracciones VII, XVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, aprueba la emisión de la siguiente Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2026, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Reforma constitucional. El 24 veinticuatro de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se reformó, entre otros, el artículo 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para transformar el sistema de justicia laboral en el país, cuyo objetivo es brindar una justicia más ágil, expedita e imparcial, por lo que los poderes judiciales de los Estados se encargarán de la resolución de los conflictos laborales en sede jurisdiccional; y, por su parte, se dio vida a los ***Centros de Conciliación Laboral, quienes desarrollarán la instancia conciliatoria prejudicial obligatoria***.

II. Reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT). El 1 primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "DOF") el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva"* (en adelante el "Decreto de Reforma a la LFT"), cuyo artículo transitorio Quinto impuso la obligación para las entidades federativas de iniciar actividades de los Centros de Conciliación Locales y los Tribunales

1

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

2

del Poder Judicial dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del decreto (el 2 dos de mayo de 2022 dos mil veintidós), en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales.

Luego, el 18 dieciocho de mayo de 2022 dos mil veintidós, se publicó en el "DOF" la reforma al Transitorio Quinto del "Decreto de Reforma a la LFT", mediante la cual se aplazó del 02 dos de mayo de 2022 dos mil veintidós al 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós, el inicio de actividades de los Centros de Conciliación Locales y los Tribunales Laborales del Poder Judicial.

III. Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral (CCL). Con motivo de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Jalisco, se llevó a cabo la adecuación legislativa a la normativa estatal; en ese sentido, el 13 trece de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto número **28505/LXII/21** por medio del cual se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y se expidió su Ley Orgánica.

En la normativa citada, se estipulo que, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, desarrollará la instancia conciliatoria obligatoria en el Nuevo Sistema de Justicia Laboral; y que administrativamente, será un Organismo Público Descentralizado especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; regido por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

Además de determinar su integración y funcionamiento, pues la existencia de una conciliación prejudicial obligatoria implica agotar una instancia antes de acudir a los tribunales laborales, en términos de los artículos 684-A, 684- B, 685 Ter; 897; y 897-A, párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo; por ello se requiere un ejercicio simultáneo de trabajo entre las sedes administrativas y judiciales para la correcta operación y continuidad del nuevo sistema de justicia laboral, resultando indispensable que los primeros cuenten con la infraestructura organizacional y operativa para atender las demandas de la sociedad a efecto de lograr una conciliación efectiva, y en consecuencia mitigar las altas demandas en sede judicial.

2

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

3

Esto, dado que una de las principales causas sociales que condujo a la reforma en materia laboral, fue la demora excesiva de los procedimientos, que ha generado desconfianza en la administración de justicia. Por ello, la finalidad principal del nuevo sistema de justicia laboral consiste en mejorar la confianza de la sociedad a través de la efectiva impartición de justicia.

La sustitución de las Juntas de Conciliación y Arbitraje por Centros de Conciliación, y tribunales laborales en el nuevo sistema de justicia laboral implica un rediseño de elementos organizacionales para crear órganos administrativos y jurisdiccionales que cumplan con las exigencias previstas en la Ley Federal del Trabajo; lo que se pretende atender a través del decreto número **28505/LXII/21**.

IV. Tercera etapa de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral (NSJL). El Estado de Jalisco formó parte de la tercera etapa de implementación del nuevo Sistema de Justicia Laboral que inició sus funciones el 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós, lo que implicó de manera imperativa contar en primer lugar, con los recursos presupuestales suficientes para la creación y, en segundo término, la debida operatividad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, toda vez que este Organismo Público Descentralizado es el responsable de ofrecer y prestar el servicio público de conciliación laboral para la solución de los asuntos de competencia local, en una instancia prejudicial y obligatoria procurando una solución a los conflictos de trabajo de una manera pronta y expedita, y reducir con esto la carga de trabajo a los Tribunales Laborales quienes serán los encargados de impartir justicia laboral en nuestro Estado.

Que la demanda de la sociedad para cubrir este servicio (conciliación prejudicial), que a su vez se traduce en el ejercicio de un derecho fundamental (acceso a la justicia laboral), volvió indispensable la implementación de ejercicios de mejora, como lo fue la creación de tres delegaciones regionales que ya se encuentran en funciones, y por ende la reestructura orgánica en la sede principal ubicada en la Zona Metropolitana de Guadalajara, garantizando en todo momento la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y los derechos humanos como pilares fundamentales en la toma de decisiones.

Ahora bien, en términos de lo establecido dentro del Título Trece Bis, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo se han llevado las siguientes Convocatorias Públicas y Abiertas del Concurso de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

del Estado de Jalisco, como se enlista a continuación:

Nombre de la Convocatoria	Documento
Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2022	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/import/08-04-22-iv.pdf
Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2022	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/import/10-29-22-iv.pdf
Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2023	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21127/newspaper230914030133.pdf
Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2024	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22575/1726941444-2024-09-21-V.pdf
Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2025	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/23565/1747175118-2025-05-13-V.pdf
Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/23998/1758219444-2025-09-18-III.pdf

Teniendo en consideración los antecedentes, así como los temas de suficiencia

4

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

5

presupuestaria y autorización correspondiente, y contemplando las bajas por renuncia voluntaria de personal conciliador, aunado al término de nombramiento del personal Conciliador Seleccionado en la Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2023, se cuenta con **un total de 10 diez plazas a concursar,** motivo de la emisión de la presente Convocatoria para la Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral 01/2026.

V. Junta de Gobierno. Que el día 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis , se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, en la que se emite el **ACUERDO CCLJALISCO/SO-03/2026/05,** mediante el cual se aprobó la **Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2026** las bases y calendarización, así como el **ACUERDO CCLJALISCO/SO-03/2026/03** en el cual se aprobaron los **Lineamientos del Proceso de Selección,** instruyendo a la Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para que realice todas las gestiones necesarias para su publicación y desahogo de los mismos.

Con base en los antecedentes expuestos, se procede a manifestar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. El Capítulo III, del Título Trece Bis, de la Ley Federal del Trabajo, establece las disposiciones relativas al procedimiento y criterios para la selección de conciliadores, los cuales tienen como fin garantizar la autonomía de su actuación y el cumplimiento de los principios que rigen la conciliación laboral, así como acreditar su idoneidad a partir de la valoración de las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones, con base en la aplicación de instrumentos técnicos, confiables y pertinentes.

II. El artículo 684-N de la Ley Federal del Trabajo establece que el procedimiento de selección se llevará a cabo a través de concurso, cuya convocatoria deberá ser pública y abierta, la cual debe ser difundida en los medios oficiales de las entidades federativas así como en el portal del Centro de Conciliación Laboral de que se trate, y en la especie del Estado de Jalisco resulta ser **https://ccl.jalisco.gob.mx,** en el que deberá estar publicada la Convocatoria de manera permanente mientras se desarrolle el concurso.

5

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

6

III. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco garantizará el cumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, calidad, objetividad, certeza, equidad, competencia por mérito, publicidad y transparencia, en los procedimientos de selección de conciliadores, de conformidad con el artículo 684-R de la Ley Federal del Trabajo.

IV. Es atribución del Órgano de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco en lo que se refiere al procedimiento de selección del personal conciliador, con fundamento en el artículo 684-S de la Ley Federal del Trabajo: **a)** aprobar la emisión de las convocatorias para el procedimiento de selección de personal conciliador a propuesta del titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; **b)** aprobar la propuesta para la calendarización y sedes para llevar a cabo las etapas del concurso que presente el Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y autorizar algún cambio en las mismas, cuando éste sea debidamente justificado u obedezca a causas de fuerza mayor, y; **c)** aprobar, a propuesta de dicho Titular, los lineamientos del proceso de selección del personal conciliador en materia laboral.

V. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1° establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De la misma forma dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por condición social, edad, religión, origen étnico, discapacidad, preferencia sexual, estado civil, género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone en su artículo 33 que será objetivo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos; impulsar liderazgos igualitarios; así como el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres. De igual manera, en su artículo 34 señala que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el

6

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, para lo cual desarrollarán, diseñarán y aplicarán lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

Ahora bien, la Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, de observancia general en el Estado de Jalisco, que tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida, en su artículo 6 establece la competencia del Estado de promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres y hombres, sin discriminación alguna por razón de género, edad, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, religión, orientación sexual, discapacidad o estado de salud; desarrollando políticas, planes, programas y proyectos para tal fin. Asimismo en el artículo 7 refiere que corresponde al Estado adoptar medidas especiales de carácter temporal orientadas a acelerar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

En congruencia con lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción XIX, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, es obligación y atribución de la persona titular de la Dirección General: "***Garantizar la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y los derechos humanos, como pilares fundamentales en la toma de decisiones tanto en el diseño como en la ejecución de las políticas públicas del Centro, para mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres.***" Asimismo, el artículo 27 fracción XXIII del mismo cuerpo legal, establece como función de la Dirección Administrativa, promover la erradicación de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos del personal adscrito al Servicio Profesional de Carrera.

Adicional, uno de los valores primordiales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, es la equidad de género, con la finalidad de garantizar que mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales, tal como lo prevé el artículo 10 fracción

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

IV del Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

Bajo ese contexto, es de resaltar que en la actualidad se cuenta con una plantilla de personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, que cumple con el principio de igualdad laboral entre mujeres y hombres por lo tanto, en esta selección de personal conciliador se busca dar continuidad a dicho principio y garantizar la paridad en el servicio público que brinda este organismo; impulsar liderazgos igualitarios; así como el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres y hombres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los artículos 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T, y 684-U de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 párrafo 1, fracción VII, XVII, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO 01/2026

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, convoca **a las personas en general y del servicio público** que estén interesadas en participar en el proceso de selección correspondiente a las **10 diez plazas concursadas** para personal conciliador de este Centro, de conformidad con lo establecido en los requisitos de esta Convocatoria y los señalados en los artículos 684-G, 684-M, 684-O y 684-P, de la Ley Federal del Trabajo.

La presente Convocatoria tiene como fin garantizar la autonomía de la actuación y el cumplimiento de los principios que rigen la conciliación laboral por parte del personal conciliador, así como acreditar su idoneidad a partir de la valoración de las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones, conforme a la siguiente descripción:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

9

Descripción y Perfil de puesto	
Denominación de la plaza	Conciliador.
Percepción mensual bruta	De acuerdo con el nivel salarial 19, establecido en tabulador salarial publicado en el presupuesto de egresos.
Fuente de financiamiento	Federal
Temporalidad	El cargo se ocupará por un período de tres años a partir de la expedición de su nombramiento, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 684-D de la Ley Federal del Trabajo.
Adscripción	Durante la vigencia de su nombramiento y de acuerdo con las necesidades administrativas que requiera el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, podrán ser desempeñadas en la sede principal o en las Delegaciones regionales con residencia en el Área Metropolitana de Guadalajara, Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos y Ameca; así como en las Delegaciones que se consideren de nueva creación.
Nivel de grado académico	Contar con Título nivel Licenciatura en Derecho, Abogado o carrera afín a las funciones del Centro, debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así como cédula profesional.

9

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

Área de especialidad requerida	Derecho Laboral, Conciliación Laboral, Mediación y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Conocimiento y/o Experiencia Laboral	Derecho del Trabajo, Derecho Procesal del Trabajo (Por lo menos tres años), Conciliación Laboral, Mediación, Mecanismos Alternativos de Solución de controversias, Derechos Humanos y Perspectiva de género.
Habilidades Blandas	Capacidad de concentración, comunicación efectiva, escucha activa, gestión del conflicto, productividad, resiliencia, gestión del tiempo e integridad.
Funciones principales del puesto	1. Emitir los citatorios a las audiencias de conciliación; 2. Admitir o desechar por incompetencia las solicitudes de conciliación; 3. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación, con base en los elementos que se le aporten; 4. Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de la conciliación; 5. Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo; 6. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos; 7. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes; 8. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega al trabajador de las

10

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

11

	cantidades o prestaciones convenidas; 9. Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes, y las constancias de no conciliación en aquellos casos que ésta no fuere posible; 10. Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento; 11. Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los derechos de las partes. Lo anterior sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de derechos sociales; 12. Vigilar que los procesos de conciliación en que intervenga, no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público; 13. Salvaguardar los derechos irrenunciables del trabajador; 14. Observar los principios de conciliación, imparcialidad, neutralidad, flexibilidad, legalidad, equidad, buena fe, información, honestidad, y confidencialidad; 15. Tratar con la debida equidad y respeto a los interesados, procurando que todas las conciliaciones que se realicen concluyan en arreglos satisfactorios para los mismos respetando los derechos de las partes; 16. Cumplir con programas de capacitación y actualización para la renovación de la certificación; 17. Abstenerse de fungir como testigos, representantes jurídicos o abogados de los asuntos relativos a los mecanismos alternativos en los que participen posteriormente en juicio; 18. Ser proactivo para lograr la conciliación entre

11

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

12

	las partes; 19. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como el trabajo digno y decente, y 20. Las demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia.

Bajo las siguientes:

BASES

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto, adicionalmente el procedimiento de selección se ajustará a lo dispuesto por los artículos 684-K al 684-U de la Ley Federal del Trabajo, así como a lo establecido en la Descripción y Perfil de Puesto señalado con anterioridad, por lo que deberá ceñirse al cumplimiento de los siguientes bases:

PRIMERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: De conformidad a lo estipulado en el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, los participantes deberán:

I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en área del derecho trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación que corresponda;
III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro;
IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias;
V. Tener conocimientos en derechos humanos y perspectiva de género;
VI. Aprobar el procedimiento que se establezca para tal efecto; y
VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Las personas aspirantes podrán acreditar los requisitos de participación mediante la entrega de documentación requerida en los términos y fechas que establece la presente Convocatoria.

12

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

13

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Con la finalidad de acreditar que se cumple con los requisitos descritos en la Base Primera y lo señalado en la Descripción y Perfil de Puesto que forman parte de la presente Convocatoria, las personas aspirantes deberán entregar físicamente, de manera presencial y personalísima los siguientes documentos, en terminos señalados:

Los formatos de los anexos que se mencionan a continuación para las personas aspirantes en las distintas fases, estarán disponibles y forman parte integral de esta Convocatoria, mismos que serán publicados el día **25 veinticinco de agosto 2026 dos mil veintiséis** en él sitio electrónico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco: **https://ccl.jalisco.gob.mx**

a) **Original del Formato de inscripción (Anexo 1).** Que forma parte de la Convocatoria, el cual se publicará en el portal de internet (https://ccl.jalisco.gob.mx).

b) **Original, copia certificada, copia con validación o copia digital oficial impresa del acta de nacimiento o de su extracto y copia simple.** No se aceptarán bajo ningún motivo actas con la leyenda *"para trámite escolar"*.

c) **Original (para cotejo) y copia simple de credencial para votar (por ambos lados) o pasaporte vigentes.**

d) **Original (para cotejo) y copia simple de título profesional de licenciatura por ambos lados y cédula profesional correspondiente (por ambos lados), conforme a lo siguiente:**

I.- Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así como la correspondiente Cédula Profesional con vigencia.

II.- La acreditación del Posgrado se realizará a través del Título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y su correspondiente Cédula Profesional, con vigencia.

III.- En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar, invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido

13

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

por la Secretaría de Educación Pública; y

En los casos en que no se acredite la autenticidad de la documentación presentada, no se podrá realizar el registro de inscripción al procedimiento.

e) **Original de currículum vitae actualizado y firmado, acompañado de los documentos (en original y copia simple) que soporten la información relativa a la experiencia laboral del aspirante de por lo menos 3 años.** Con el objetivo de comprobar que su postulación cumpla con la experiencia requerida, así como en el perfil de puesto necesaria para ocupar el puesto de conciliador, y estar en posibilidad de acreditar la revisión curricular y las áreas y años de experiencia solicitados, se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y la fecha de término de cada uno de los puestos que manifestó en su curriculum vitae, por lo que deberá presentar los documentos que comprueben cada período laborado, desde su inicio hasta su conclusión, para lo cual se aceptarán una o varias constancias de las que se citan a continuación:

I. Constancia o nombramiento expedido por las áreas de recursos humanos del Consejo de la Judicatura Federal de la que se advierta la adscripción en órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación especializados en materia de Trabajo, de especialización mixta (materia de Trabajo y otra) o sin especialización.

II. Constancia expedida por alguna o algún titular, en activo o en retiro, de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación o del Estado de Jalisco especializados en materias diversas al Derecho del Trabajo, en la que, bajo protesta de decir verdad, haga constar que la persona aspirante cuenta con experiencia en derecho de trabajo.

III. Constancia o nombramiento expedido por las áreas de recursos humanos correspondientes de la que se advierta la experiencia en Dependencias o Entidades Gubernamentales en materia del trabajo, como son: Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Centros de Conciliación Laboral, Procuradurías de la Defensa del Trabajo .

IV. Dos cartas de recomendación de experiencia en litigio emitida por

14

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

15

persona profesionista en materia de derecho con cédula profesional en las que conste que la persona aspirante tiene cuando menos tres años de experiencia en la materia. En este supuesto, las cartas se tendrán que presentar en el formato del **Anexo 4**, mismo que estará disponible en el sitio electrónico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco **https://ccl.jalisco.gob.mx**, en el que, entre otras cosas, se apercibe de los delitos que cometen las personas que declaran falsamente ante las autoridades.

V. Constancia de antigüedad expedida por las áreas de recursos humanos de Centro público o Centro privado de la que se advierta la adscripción al Instituto a fin de acreditar Experiencia en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

VI. Constancias emitidas por alguna institución de educación superior con registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública, de las que se adviertan actividades académicas en materia de Derecho del Trabajo.

f) **Recibo digital impreso del comprobante de domicilio y copia simple.** Con antigüedad no mayor a 3 meses (teléfono, internet, luz, agua, certificado o carta de residencia [Original]).

g) **Original (para cotejo) y copia simple de la constancia, diploma o documento expedido por autoridad competente o institución educativa.** Del que se desprenda tener conocimientos sobre derechos humanos y perspectiva de género.

h) **Constancia digital impresa de No Sanciones Administrativas.** Expedida por la Contraloría del Estado de Jalisco con vigencia al momento de la entrega del documento, a fin de acreditar el no contar con inhabilitación para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal para desempeñar sus funciones como persona servidora pública del Centro.

i) **Original de la constancia de No Antecedentes Penales Local.** Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con vigencia al momento de la entrega del documento en físico.

15

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

16

j) **Original del formato con nombre y firma de la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (Anexo 2).** Que forma parte de la convocatoria, mediante la cual se realizan las manifestaciones relativas a:

1. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

2. No contar con inhabilitación para desempeñarse en el servicio público.

3. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación que corresponda.

4. Tener conocimientos sobre derechos humanos y perspectiva de género, mediante constancia, diploma o documento expedido por autoridad competente o institución educativa.

Centro de Conciliación Laboral

5. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias, lo cual se acreditará mediante su constancia expedida por autoridad o institución competente.

6. Contar con título profesional y cédula a nivel licenciatura en derecho, abogado o carrera afín a las funciones del Centro.

7. No existe algún conflicto de interés relacionado con las actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

8. La información proporcionada en el formato de inscripción **(Anexo 1)** y documentos entregados son veraces; por lo que autoriza que el personal del Centro y/o del Comité Ejecutivo de Evaluación y/o Comité de Selección realicen las consultas necesarias tendientes a validar la veracidad de la información proporcionada.

9. Anuencia para cambio de adscripción de una sede o delegación a otra, de acuerdo a las necesidades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de

16

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

17

Jalisco, comprometiéndose la persona aspirante a cubrir los gastos inherentes a traslados y mudanzas de ella, su familia y pertenencias.

10. Haber leído, comprendido y aceptado los términos y condiciones **(Anexo 2)** establecidos en la Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2026.

k) Original del formato con nombre y firma de la Carta de Conocimiento y Aceptación de las Bases y Lineamientos del Proceso de Selección (Anexo 3). Mediante el cual manifiesta que es sabedor/sabedora de los requisitos de la inscripción, las reglas del procedimiento y su conformidad con ellos.

l) Expresar su consentimiento del tratamiento de sus datos personales mediante original del formato con nombre y firma del Aviso de Privacidad Integral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco. (Anexo 5).

El cumplimiento de la documentación antes descrita es improrrogable e inexcusable, deberán ser satisfechos por la persona aspirante en el tiempo y la forma que establece la presente Convocatoria. Ante la falta de cualquiera de ellos, la solicitud se tendrá por no presentada eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco. Es responsabilidad de la persona participante que la información que presente sea auténtica y, en caso de que los documentos no sean legibles, no exhiba los documentos en original y copia para cotejo, todo ello de conformidad con la Base Segunda, se le tendrá por no presentada la información y por no inscrita en el concurso aludido. Eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro por el incumplimiento de lo anterior.

TERCERA.- ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas en la Base Cuarta.

El cumplimiento de los requisitos y la aprobación con la calificación mínima establecida para cada una de las etapas es obligatoria para acceder a la etapa subsecuente.

17

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

18

Durante cada etapa del proceso, se publicará en el sitio electrónico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco **https://ccl.jalisco.gob.mx** la lista de folios que pasan a la siguiente etapa.

1.- Inscripción, entrega y verificación de documentación. Las personas aspirantes deberán realizar la inscripción y la entrega de documentos establecidos en la Base Segunda del concurso de manera presencial y personalísima, durante el período que se marca en la Base Cuarta, señalado en el calendario contenido en la presente Convocatoria, en la ubicación de la Sede Principal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado 6735, Colonia Nuevo México, CP. 45138 en Zapopan, Jalisco, en un horario de 8:30 a 14:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Corresponderá al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco revisar que las solicitudes contengan toda la información y los documentos requeridos. En caso de no entregar en forma requerida y de manera presencial y personalísima la totalidad de los documentos requeridos, se desestimará su registro de forma automática eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

A las personas aspirantes que cumplan en tiempo y forma con los requisitos y documentación solicitada en la presente etapa, el personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, les asignará un folio de participación, personal, único e irrepetible, con el cual será identificada en todo el procedimiento, mismo que será entregado el día de su registro presencial, de conformidad con la Base Segunda y Cuarta de la Convocatoria.

No se aceptarán bajo ningún motivo los documentos requeridos en la etapa de Inscripción, entrega y verificación de documentación con la leyenda *"Documento sin validez oficial"*.

2.- Examen de conocimientos. Las personas participantes que cumplan con la documentación y los requerimientos publicados en la presente Convocatoria, deberán realizar el examen de conocimientos teórico-jurídico, mismo que consistirá en la resolución de un cuestionario de opción múltiple y/o abierto.

El temario y material de consulta para las personas participantes, está disponible en el **(Anexo 6)** y forman parte integral de esta Convocatoria, además estará publicado el día **25 veinticinco de agosto de 2026 dos mil veintiséis** en el sitio electrónico del Centro

18

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

19

de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco: **https://ccl.jalisco.gob.mx**.

La "guía de consulta" para la resolución del cuestionario forma parte de esta Convocatoria y estará publicado según en lo establecido en la Base Cuarta en el sitio electrónico del Centro **https://ccl.jalisco.gob.mx**.

El examen de conocimientos teórico-jurídico se llevará a cabo de conformidad con el calendario establecido en la Base Cuarta de la presente Convocatoria. El cual se desarrollará de forma presencial y personalísimo, en el lugar y la hora notificados previamente a la persona participante, a través del correo electrónico registrado, mediante el cual también se le informarán los requisitos e indicaciones que deberá seguir para la aplicación del examen. El examen tendrá una duración máxima de 90 minutos, sin prórroga alguna.

La persona participante que no cumpla con las disposiciones notificadas y las establecidas en la presente Convocatoria será descalificada del proceso de selección eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

La calificación mínima aprobatoria es de 80 sobre 100. El valor máximo de 100 equivale al **35% de la puntuación total,** siendo este el máximo porcentaje de dicha etapa.

3.- Examen Práctico. Se realizará una evaluación relativa a una simulación de conciliación laboral, por medio del cual se busca conocer si la persona participante cuenta con los conocimientos teóricos y prácticos para desempeñarse como persona conciliadora.

Por efectos de transparencia en el proceso, los exámenes de caso práctico serán videograbados. El examen tendrá una duración de 35 minutos, sin prórroga alguna. El horario asignado y notificado para realizar el examen no puede ser reagendado, por lo que se le solicita su puntualidad. En caso de no llegar puntual a su cita no será evaluada y, por ende, descalificada del concurso eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

19

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

20

La evaluación será conforme a los factores de ponderación señalados a continuación:

Factores de Ponderación		Puntos	Puntaje		
			Mala	Buena	Excelente
1.- Discurso de apertura	1.1.- Da la bienvenida, explica el proceso y la función de la persona conciliadora.	0-10 Puntos	1	4	5
	1.2.- Evita el lenguaje técnico, atendiendo al contexto y al nivel educativo de las partes.		1	4	5
2.- Narrativa	2.1.- Solicita a las personas sus comentarios iniciales, respetando turnos iniciando por la persona solicitante.	0-20 Puntos	2	8	10
	2.2.- Utiliza herramientas y técnicas de conciliación para facilitar el diálogo entre las partes.		2	8	10
3.- Clarificación	3.1.- Clarifica los términos del conflicto, resumiendo los intereses individuales y comunes confirmando que las personas en el proceso están de acuerdo en dicha identificación de intereses.	0-20 Puntos	2	8	10
	3.2.- Identifica, ordena y registra intereses individuales para establecer una agenda de negociación, dando prioridad a intereses comunes.		2	8	10
4.- Generación de opciones	4.1.- Genera opciones positivas y orienta a las personas a evaluar las opciones más viables que incluyan los intereses comunes (estableciendo ganancias y pérdidas).	0-30 Puntos	3	12	15
	4.2.- Plantea opciones objetivas y soluciones justas y equitativas adecuadas al marco legal.		3	12	15

20

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

21

5.- Cierre	5.1.- Realiza un resumen y clarificación de opciones elegidas por las partes.	0-10 Puntos	1	4	5
	5.2.- Aclara las dudas, pregunta a los/las usuarios/as si están de acuerdo en realizar el convenio y se explica el alcance jurídico del convenio.		1	4	5
6.- Resultados del procedimiento de conciliación	6.1.- Desglose de las prestaciones de ley que conforman el acuerdo.	0-10 Puntos	2	8	10

La calificación mínima aprobatoria es de 80 sobre 100. El valor máximo de 100 equivale al **40% de la puntuación total**, siendo éste el máximo porcentaje de dicha etapa.

La persona participante que no cumpla con las disposiciones notificadas y las establecidas en la presente Convocatoria será descalificada del proceso de selección eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

4.- Entrevista. El Comité Ejecutivo de Evaluación designará al personal profesional y especializado para realizar las entrevistas que permitan obtener un perfil idóneo.

La entrevista se desarrollará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

I. La entrevista se realizará de manera presencial y personalísima, en el lugar y hora que se determine; esto será notificado oportunamente a la persona participante mediante correo electrónico;
II. La persona participante deberá presentarse 15 minutos antes de la hora indicada para la entrevista, con el fin de realizar la validación y registro de su aspiración; en caso de no llegar puntual a su cita no será entrevistada y, por ende, descalificada del concurso eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

La persona participante que no cumpla con las disposiciones notificadas será descalificada del

21

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

22

proceso de selección eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

El Comité Ejecutivo de Evaluación, tomará en cuenta los siguientes criterios, otorgando la calificación más alta en la escala en caso de que la persona participante tenga un desempeño satisfactorio:

ESCALA	CRITERIO
100	Cumple **notoriamente** con las competencias, aptitudes y actitudes correspondientes al perfil de puesto de Conciliador.
90	Cumple **consistentemente** con las competencias, aptitudes y actitudes correspondientes al perfil de puesto de Conciliador.
80	Cumple **ocasionalmente** con las competencias, aptitudes y actitudes correspondientes al perfil de puesto de Conciliador.
60	Cumple **deficientemente** con las competencias, aptitudes y actitudes correspondientes al perfil de puesto de Conciliador.

Para aprobar esta etapa se deberá obtener un puntaje mínimo de 80 sobre 100 puntos. El valor máximo de 100 equivale al **25% de la puntuación total** siendo éste el máximo porcentaje de dicha etapa.

5.- Evaluación de competencias. Las personas participantes que hayan aprobado las etapas previas y acrediten un **promedio general mínimo de 80** puntos deberán presentar una evaluación de competencias, cuyo objetivo es determinar si cuentan con el perfil requerido para el desempeño del puesto.

22

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

23

La inasistencia de la persona participante y el no cumplimiento de las disposiciones notificadas para esta evaluación será motivo de baja automática del concurso, eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

6.- Calificación final y parámetros de evaluación. La calificación final será otorgada sobre 100 puntos. Los parámetros que integrarán la evaluación de las personas participantes serán los siguientes:

	Etapa	Puntaje Máximo (Porcentaje)	Puntaje Mínimo (Porcentaje)
1	Examen de conocimientos	35	28
2	Examen Práctico	40	32
3	Entrevista	25	20
4	Evaluación de competencias	Cumplir con el perfil requerido	
	Total	100	80

La calificación mínima del proceso de la Convocatoria deberá **ascender a un promedio general de 80 puntos.** El Comité Ejecutivo de Evaluación considerará en su dictamen de evaluación a las personas participantes que logren acreditar todas las etapas del concurso con un promedio general mínimo de 80 puntos y acredite el perfil profesional mediante la evaluación de competencias.

23

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

7.- Selección y publicación. El Comité de Selección emitirá el resultado de las personas participantes seleccionadas como personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y asignará las plazas vacantes concursados conforme a las necesidades operativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco. La adscripción de los seleccionados podrá realizarse en la Sede Principal: Área Metropolitana de Guadalajara; Delegaciones Regionales: Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos y Ameca, así como en cualquier otra delegación que se cree durante el proceso, conforme a la suficiencia presupuestal y administrativa, en términos de lo dispuesto por la Descripción y perfil de puesto de la presente Convocatoria.

El resultado se publicará de conformidad a lo establecido en la Base Cuarta en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en la sitio electrónico oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco **https://ccl.jalisco.gob.mx** indicando el folio, nombre, calificación de cada etapa, clasificación general y sede de adscripción de las personas participantes seleccionadas, además, se le notificará a las personas seleccionadas a través del correo electrónico proporcionado durante su inscripción, así como la fecha de inicio de su trámite administrativo donde se le informará la fecha de formalización de su nombramiento e incorporación al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

Las **personas seleccionadas** para ocupar las plazas de Conciliador por el Comité de Selección, se encuentran obligadas a:

a) Entregar toda la documentación necesaria para la integración de su expediente administrativo.
b) Firmar su nombramiento y toma de protesta en el lugar y hora que le sea notificado.
c) Tomar las capacitaciones que imparta el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco en los sistemas informáticos y sus procesos, en los lugares y horarios que se indiquen, previo a la toma de protesta e inicio de funciones.
d) Desempeñar las actividades que establece la Ley Federal del Trabajo, así como las leyes, reglamentos, manuales de operación y procedimientos que establezca el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

En caso de que la persona seleccionada no cumpla con las obligaciones establecidas, quedará sin efectos su selección.

8.- Paridad de Género. En cumplimiento a lo establecido en las Consideraciones

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

25

fracciones III, IV y V de la Convocatoria; con la finalidad de promover la igualdad de condiciones, así como la plena participación, a desarrollarse en puestos del servicio público, se ha establecido en esta Convocatoria que, del total de puestos concursados y en seguimiento al principio de igualdad laboral entre hombres y mujeres, a efecto de dar continuidad a que la plantilla de personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco dé cumplimiento a dicho principio, la asignación de las plazas concursadas será de 03 mujeres y 07 hombres, seleccionando a las mejores calificaciones. Por tal motivo, no se consideran discriminatorias las acciones afirmativas que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igualdad de oportunidades y acorde con el principio de paridad de género.

9.- Igualdad y no discriminación. Durante el desarrollo de las etapas del concurso, ninguna persona participante será discriminada por su origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

10.- Criterios de desempate. En caso de que 2 o más personas participantes resultaren con el mismo puntaje, se preferirá el resultado de sus evaluaciones en el orden siguiente:

Evaluación	Orden de preferencia
Ponderación de los resultados de evaluación conforme al siguiente orden: - Examen práctico - Examen de conocimientos - Entrevista.	Primero
Del grado académico.	Segundo

25

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

26

De la experiencia laboral.	Tercero

Una vez aplicados los criterios de evaluación, para el desempate bastará una décima de diferencia para elegir una persona participante sobre otra.

CUARTA.- CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA. Las fechas y horarios en las que se desahogará las etapas y actividades establecidas en la Convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

No.	Actividad	Fecha	Horario	Lugar
1	Publicación de la Convocatoria	**25 de agosto de 2026**	N/A	Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de la Convocatoria del CCLJ. https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/home https://ccl.jalisco.gob.mx
2	Inscripción, entrega y verificación de la documentación	**31 de agosto, 01 y 02 de septiembre de 2026**	**Matutino** 08:30 - 14:30 **Vespertino** 15:30 - 17:30	Av. Juan Gil Preciado No. 6735, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco.

26

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

27

3	Publicación de la guía de consulta para el examen de conocimientos	**05 septiembre de 2026**	N/A	Sitio electrónico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco: https://ccl.jalisco.gob.mx
4	Examen de conocimientos	**10 y 11 septiembre de 2026**	Por definir.	Instalaciones de la Universidad ITESO*
5	Examen práctico	**17 al 30 de septiembre de 2026**	Por definir.	Av. Juan Gil Preciado No. 6735, Col. Nuevo México. Zapopan, Jalisco.
6	Entrevista	**05 al 08 de octubre de 2026**	Por definir.	Av. Juan Gil Preciado No. 6735, Col. Nuevo México. Zapopan, Jalisco.
7	Evaluación de competencias	**15 y 16 de octubre 2026**	Por definir.	Av. Juan Gil Preciado No. 6735, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco.

27

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

28

8	Publicación de resultados finales	**06 de noviembre 2026**	N/A	Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de la Convocatoria del CCLJ. https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/home https://ccl.jalisco.gob.mx

*Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)

Si se presentase alguna modificación en fecha y lugar se informará a las personas participantes a través del correo electrónico registrado al momento de su postulación, lo anterior, previa aprobación del Comité Ejecutivo de Evaluación.

Los horarios de aplicación de exámenes y entrevistas se determinará por el Comité Ejecutivo de Evaluación y se publicarán en la página del Centro sitio electrónico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco: **https://ccl.jalisco.gob.mx**.

Todas las notificaciones a las personas participantes se harán mediante el correo electrónico proporcionado al momento de su registro, en el entendido de que la comunicación surte sus efectos a partir de su emisión y se tendrán por debidamente notificadas eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida en la presente Convocatoria.
2. Presentarse y participar en las diferentes fases descritas en la presente Convocatoria.
3. Cumplir con los requerimientos realizados por el Comité Ejecutivo de Evaluación, toda vez que el mismo, se reserva el derecho a solicitar, la documentación o referencias que acrediten los datos entregados por las personas participantes y el

28

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

29

cumplimiento de los requisitos, en cualquier momento o etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona participante eximiendo de cualquier responsabilidad al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

SEXTA.- DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, paridad de género, reconocimiento al mérito, confidencialidad, integridad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, de conformidad con la normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O ELIMINACIÓN.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en ejercicio de sus facultades y con el fin de garantizar la idoneidad y legalidad del proceso, determinará como causas de descalificación automática y eliminación definitiva de la persona participante en cualquier etapa del proceso, sin responsabilidad alguna para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, el incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. No cumplir con la totalidad de los documentos requeridos.
2. No entregar de manera presencial, personalísima y en tiempo la documentación requerida.
3. No cubrir con el perfil profesional establecido en la presente Convocatoria.
4. Habiendo cumplido con los documentos, se detecte que alguno de ellos se encuentra alterado o sea apócrifo.
5. Haber obtenido una calificación en el examen teórico de conocimiento menor a 80.
6. Haber obtenido una calificación en el examen práctico menor a 80.
7. Haber obtenido una calificación en la entrevista menor a 80.
8. No haber resultado apto en la evaluación por competencias.
9. Realizar conductas fraudulentas, actos de suplantación de identidad, utilización de materiales o dispositivos no autorizados, o cualquier acción que comprometa la legalidad, objetividad o confidencialidad del proceso de selección.
10. No aceptar la sede asignada conforme a los criterios establecidos en el Dictamen de Selección.

29

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

30

OCTAVA.- DE LAS RESERVAS TEMPORALES

1. Respetando el principio de paridad y equidad de género, las y los participantes que, al término del proceso, no resulten seleccionados, pero hayan acreditado satisfactoriamente todas las etapas de la presente Convocatoria y ocupen los diez lugares subsecuentes a los participantes seleccionados, serán considerados para integrar la lista de reserva.

2. Cuando alguno de los participantes seleccionados se decline a ocupar la vacante se estará en lo establecido en los Lineamientos.

3. La lista de las personas que conformen la reserva tendrán derecho a ser consideradas para ocupar una vacante de personal conciliador, pudiendo ser elegidas para dichos cargos dentro del periodo de 18 meses contado a partir de la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del Dictamen de Selección, o hasta en tanto se emita una nueva convocatoria, conforme a las necesidades del servicio.

   La o el participante que está considerado como reserva en el orden correspondiente ocupará el puesto desocupado, respetando la paridad de género.

4. El carácter de reservas no otorga derechos laborales ni genera relación laboral alguna, sino hasta que se llegara a ocupar algún puesto y se formalice la contratación y relación laboral entre el profesionista y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

NOVENA.- DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. Comité Ejecutivo de Evaluación.

1. Para el desahogo de las etapas previstas en la Base Cuarta se integrará un **Comité Ejecutivo de Evaluación**, órgano colegiado responsable de conducir, supervisar y validar las etapas de la convocatoria garantizando los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité se integrará de la siguiente manera:

   a) **Presidencia:** Persona titular de la Dirección General del CCLJ.
   b) **Secretaría Técnico:** Persona titular de la Dirección Jurídica del CCLJ.

30

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

31

c) **Primer vocal:** Persona representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
d) **Segundo vocal:** Persona titular de la Dirección Administrativa del CCLJ.
e) **Tercero vocal:** Persona titular de la Dirección de Desarrollo Institucional del CCLJ.
f) **Cuarto vocal**: Persona representante del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco o bien un representante de una organización de la sociedad civil, cuya trayectoria u objeto social esté vinculado a la transparencia, la rendición de cuentas o la vigilancia ciudadana.
g) **Observador permanente:** Persona titular del Órgano Interno de Control del CCLJ.

2. Las **atribuciones, responsabilidades y obligaciones** del Comité Ejecutivo de Evaluación y sus miembros serán las que se señalen en los Lineamientos del Proceso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y las demás que señale la normatividad aplicable.

3. El Comité podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Totalmente desierto:
   a) Cuando no se presente ninguna persona aspirante al registro del concurso o ninguna persona cumpla con los requisitos para ser participante.
   b) Ninguno de los participantes apruebe las etapas establecidas en la Convocatoria.
   c) Cuando se acredite de manera fehaciente la existencia de una filtración, divulgación indebida o uso no autorizado de información relacionada con las evaluaciones, instrumentos de valoración, reactivos, resultados preliminares o cualquier otro elemento confidencial del proceso, cuando dicha circunstancia pueda afectar los principios que rigen el proceso evaluación.

II. Parcialmente desierto:

   a) Cuando el número de personas inscritas sea menor al de las plazas

31

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

32

ofertadas;

b) Cuando las personas participantes que acrediten el puntaje mínimo de las etapas, establecidos en la Convocatoria, sean menor al número de plazas ofertadas.

II. Comité de Selección.

1. La Junta de Gobierno, en su carácter de órgano máximo de decisión del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, se constituirá como el Comité de Selección durante el desarrollo del concurso.

2. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones del Comité de Selección serán las que se señalen en los Lineamientos del Proceso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y las demás que señale la normatividad aplicable.

3. Las determinaciones realizadas por el Comité de Selección tendrán el carácter de irrecurribles.

DÉCIMA.- DISPOSICIONES GENERALES.

I. Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo de Evaluación, privilegiando la observancia de los principios de transparencia, integridad, equidad e igualdad de condiciones.

II. No procederá recurso de revisión alguno en contra de los resultados de las evaluaciones aplicadas durante el proceso de selección.

III. Las personas aspirantes, participantes y seleccionadas serán responsables de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria, sin responsabilidad alguna a cargo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

IV. Una vez que el Comité de Selección haya resuelto sobre las personas participantes seleccionadas éstas deberán presentarse en la sede principal del Centro en la fecha y hora que les sea indicada, en caso de que no se presenten, se considerará que es su voluntad no continuar con su participación en el concurso, así como para ocupar el cargo público.

V. Todos los comunicados a las personas participantes relacionados con la presente Convocatoria se enviarán a través del correo electrónico registrado, donde se les

32

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

33

hará sabedores del día, hora y lugar en el que se deberán presentar las personas a las etapas del proceso de selección, por lo que es responsabilidad de ellas el seguimiento a dicho correo electrónico.

VI. Una vez concluido el concurso y publicados los resultados finales, el Comité Ejecutivo de Evaluación, por conducto del personal designado, podrá informar a las personas participantes que así lo soliciten su puntuación desglosada por etapa y su calificación final. Sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. Haciendo de conocimiento de las personas participantes que en ningún caso procederá la entrega de información respecto del contenido o los criterios de evaluación.

VII. Toda solicitud de información deberá presentarse al correo electrónico **contacto.convocatoria@ccljalisco.gob.mx** mediante escrito firmado y digitalizado dirigido al Comité Ejecutivo de Evaluación, exponiendo las razones que motivan dicha solicitud.

VIII. Mientras el concurso continúe, no se podrá hacer entrega de información relacionada con la convocatoria, en virtud de considerarse como información reservada por formar parte de un proceso deliberativo de conformidad con las leyes y lineamientos generales y estatales aplicables.

ro de iliación ral

IX. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, es responsable de los datos personales que obren en su poder, por lo que la información proporcionada por las personas participantes tiene el carácter de información confidencial, aún después de concluido el proceso de la Convocatoria, por tanto, será tratada única y exclusivamente para la finalidad del proceso de selección de personal conciliador que refiere la presente Convocatoria; en ese tenor, los datos personales proporcionados al responsable serán protegidos en términos de las disposiciones generales y estatales vigentes, quedando prohibida su difusión, distribución, transferencia, publicación o comercialización sin autorización de su titular, o permitir el acceso de personas no autorizadas por la Leyes correspondientes.

Aviso de Privacidad

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, es responsable del tratamiento de los datos personales que obren en su poder, por lo que la información y documentación que integren los expedientes de las personas participantes serán clasificadas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos

33

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en las demás disposiciones aplicables.

Dicha información será utilizada exclusivamente para el proceso de selección de personal conciliador previsto en la presente convocatoria.

En ese sentido, los datos personales no podrán transferirse a terceros sin consentimiento expreso y por escrito firmado por su titular, salvo las excepciones previstas por el numeral 75 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, se hace del conocimiento de las personas participantes que toda información relativa al proceso deliberativo será considerada como reservada hasta en tanto no concluya el proceso de evaluación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de transparencia.

En ese sentido, y conforme a lo previsto en la presente convocatoria, el proceso de selección de conciliadores inicia con el trámite de inscripción y concluye con la publicación de los resultados, en términos de lo dispuesto por el artículo 684-R de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que durante dicho periodo, no podrá proporcionarse información alguna respecto de las personas participantes, ni será posible aperturar los sobres que contengan su documentación, toda vez que, desde el inicio de su inscripción, los expedientes son identificados únicamente mediante un folio de referencia y no por nombre, conforme a lo establecido en el artículo 684-P de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior se realiza en apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad y equidad que rigen el proceso de selección. En consecuencia, la consulta de la información únicamente podrá llevarse a cabo una vez publicados los resultados del proceso.

Aunado a que de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la presente convocatoria, indica que en tanto el concurso se encuentre en curso, la información será considerada como reservada.

Finalmente, las personas participantes hasta en tanto finalice el proceso deliberativo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y, en su

34

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

35

caso, portabilidad de datos personales, una vez concluido el proceso, mediante solicitud presentada ante la Unidad de Transparencia del Centro o al correo electrónico: **transparencia.ccl@ccljalisco.gob.mx**

Para mayor información se pone a su disposición el **Aviso de Privacidad Integral** del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco que puede ser consultado en el Portal Aviso de Privacidad:

https://ccl.jalisco.gob.mx/static/pdf/Aviso_de_Privacidad_Integral_del_Centro_de_Conciliacion_Laboral_del_Estado_de_Jalisco.pdf

En Zapopan, Jalisco, a 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis. Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

Integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Rúbrica **Sergio Javier Ramírez Contreras** Presidente Suplente de la Junta de Gobierno	Rúbrica **Carlos Agustín López González** Representante Suplente de Secretaria del Trabajo y Previsión Social
Rúbrica **Verónica Quijano González** Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Rúbrica **Laura Verónica Torres Torres** Representante Suplente de Secretaría de Desarrollo Económico
Rúbrica **Jessica Margarita Sera Rentería** Representante Suplente Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco	Rúbrica **Xavier Marconi Montero Villanueva** Representante Suplente del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

35

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco concíliamos

36

Rúbrica **Álvaro Mendoza Martínez** Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)	Rúbrica **José Alfredo Chávez Martínez** Confederación Patronal de la República Mexicana (CTM)
Rúbrica **Elke Tepper García** Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno	

tro de
ciliación
oral

Centro de Conciliación Laboral

36

Centro de Conciliación Laboral

La que suscribe Elke Tepper García Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones legales otorgadas por el artículo 12, numeral 1, 19 numeral 1, 21 fracciones IV y XXI, de La Ley Orgánica Del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, así como los artículos 10, 17, y 20 fracción X del Reglamento Interno Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco;----------

----------CERTIFICA----------

En la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco aprobó el siguiente punto de acuerdo: ----------

*"**ACUERDO CCLJALISCO/SO-03/2026/05.** Con fundamento en los artículos 684-K, 684-L, 684- M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T y 684-U de la Ley Federal del Trabajo; 19 y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 13 y 16 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; y artículo 7 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y a propuesta de la Directora General: ----------*

***PRIMERO.-** Se aprueba la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO 01/2026** y sus anexos; la cual se adjunta a la presente acta formando parte integrante de ésta, así como su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el Portal de Internet del CCL Jalisco. ----------*

***SEGUNDO.-** Se aprueba la creación del Comité Ejecutivo de Evaluación en los términos de la base Novena de la convocatoria. ----------*

***TERCERO.-**Se aprueba que la Junta de Gobierno se erija como Comité de Selección en los términos de la base Novena de la convocatoria. ----------*

***CUARTO.-**Serán de carácter honorífico los cargos que desempeñen los integrantes del Comité Ejecutivo de Evaluación y del Comité de Selección. ----------*

***QUINTO.-** Se autoriza y faculta a la persona titular de la Dirección General del CCL Jalisco para que, en uso de sus facultades, y/o a través de la persona a la que ésta faculte para tales efectos, se lleven a cabo los trámites, acciones y gestiones necesarias para ejecutar la convocatoria y desarrollar los procesos que en ella se describen; así como para tramitar las validaciones correspondientes para llevar a cabo la contratación del personal conciliador. ----------*

***SEXTO.-** Se instruye a la persona titular de la Dirección General y/o a la Dirección Jurídica del CCL Jalisco para que realice las gestiones necesarias para la publicación del acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y en el portal de internet del CCL Jalisco." ----------*

Que la presente CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO 01/2026, la cual consta de 36 treinta y seis fojas útiles por un lado de sus caras, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco para los efectos legales que haya lugar.----------

Lo que se asienta para su debida y legal constancia, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis.----------

ATENTAMENTE

Centro de Conciliación Laboral

ELKE TEPPER GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

SECOMIH

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

ANEXO 1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN

Para efectos de la inscripción a la **Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2026** sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con **letra de molde legible o de manera digital.** Toda la información se mantendrá con carácter confidencial.

DATOS PERSONALES Marque su respuesta con una "X"		
Clave Única de Registro de Población (CURP)	**FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA**	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	**FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA**	
Nombre(s)	**Primer Apellido**	**Segundo Apellido**
		Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer ☐ Otro
Número de teléfono fijo	**Correo electrónico**	
Número de teléfono celular	**País de Nacimiento**	
Lugar donde radica actualmente		

DATOS PROFESIONALES Señale con una "X" el o los grados académicos con los que cuenta y escriba el área de conocimientos	
Grado académico	• Licenciatura _____ • Maestría _____ • Doctorado _____ • Especialidad _____

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

¿Cuenta con cédula profesional?	☐ Sí ☐ No	En caso de contar con ella, señale el o los números de Cédula Profesional correspondiente a cada grado académico.	
¿Cuenta con experiencia dentro de la administración pública Municipal, Estatal o Federal?	☐ Sí ☐ No	En caso de contar con ella, señale la dependencia, entidad, en la que se desempeñó.	
		En su caso, señale los años de servicio.	
¿Cuenta con conocimientos y/o experiencia en materia laboral?	☐ Sí ☐ No	En caso de contar con ella, señale la dependencia, entidad, institución o empresa, en la que se desempeñó.	
		En su caso, indique el número de años de experiencia.	
		Describa las funciones y actividades que realizaba en la dependencia pública; sus funciones y actividades laborales en el sector privado; o, en su caso, sus funciones y actividades en el sector sindical	
¿Cuenta con conocimientos en materia de derechos humanos y perspectiva de género?	☐ Sí ☐ No		
En caso de que haya respondido de manera afirmativa, señale los años de experiencia cuenta.			
¿Cuenta con certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias?	☐ Sí ☐ No	**En caso de contar con ella, señale la dependencia, entidad, institución o empresa, en la que se desempeñó.**	
		En su caso, señale los años de ejercicio que tiene.	
		Describa las funciones y actividades que realizaba en la dependencia pública; o, en su caso, sus funciones y actividades laborales en el sector privado.	

CONSENTIMIENTO

Por medio del presente manifiesto mi conformidad con lo señalado en la Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2026, para participar en la sede principal y delegaciones regionales con residencia en Área Metropolitana de Guadalajara, Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos y Ameca; así como en las delegaciones que se consideren de nueva creación.

Nombre completo y firma de consentimiento de la persona aspirante

Los datos personales que se recaben con motivo del presente instrumento serán tratados conforme a lo dispuesto por la legislación general y estatal en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como por el Aviso de Privacidad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

ANEXO 2. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD

Zapopan, Jalisco a, _____ de _____ de 2026.

Por medio de la presente, yo_____ con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____ y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____. Declaro bajo protesta de decir verdad que: cumplo con los requisitos de registro señalados en la **Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2026**, que a continuación se indican:

I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en área del derecho trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación que corresponda;
III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro;
IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias;
V. Tener conocimientos en derechos humanos y perspectiva de género;
VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
VII. No existe algún conflicto de interés relacionado con las actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.
VIII. Que cumplo con la descripción y perfil de puesto.
IX. La información proporcionada en el formato de inscripción (**Anexo 1**) y documentos entregados son veraces; por lo que autoriza que el personal del Centro y/o del Comité Ejecutivo de Evaluación y/o Comité de Selección realicen las consultas necesarias tendientes a validar la veracidad de la información proporcionada.
X. Anuencia para cambio de adscripción de una sede o delegación a otra, de acuerdo a las necesidades del Centro de Conciliación Laboral del Estado

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

de Jalisco, comprometiéndose la persona aspirante a cubrir los gastos inherentes a traslados y mudanzas de ella, su familia y pertenencias.

XI. Haber leído, comprendido y aceptado los términos y condiciones **(Anexo 2)** establecidos en la Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2026 y los Lineamientos del proceso de selección de personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

Cumplo con los requisitos de postulación establecidos en la Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2026.

Atentamente

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre completo y firma

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

ANEXO 3. CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Zapopan, Jalisco, a ___ de _____ de 2026.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE JALISCO POR
CONDUCTO DEL COMITÉ EJECUTIVO
DE EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Por medio de la presente, yo _____, con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____ y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____, hago de su conocimiento que es mi voluntad participar en el proceso de selección de personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, asimismo **MANIFIESTO MI CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN A LAS BASES** establecidas en la **"CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO 01/2026"** y **LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

Por otra parte, no omito comentar me manifiesto sabedor/sabedora de los requisitos de la inscripción, las bases del procedimiento y lineamientos, encontrándome conforme a ellos. Lo anterior con fundamento en el artículo 684-O, de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, me comprometo a cumplir con la totalidad de los requisitos previstos por el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo y autorizo expresamente mi consentimiento para que se recabe toda la información necesaria de mi persona de acuerdo con las bases contenidas en la Convocatoria y de conformidad con el proceso de selección aludido.

Nombre completo y firma

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

ANEXO 4. CARTA DE RECOMENDACIÓN DE EXPERIENCIA EN LITIGIO EMITIDA POR PERSONA PROFESIONISTA EN MATERIA DE DERECHO CON CEDULA PROFESIONAL

Zapopan, Jalisco, a ___ de _____ de 2026.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO
DEL COMITÉ EJECUTIVO DE EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Con relación a la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO 01/2026**, yo _____, con cédula profesional número_____ de la licenciatura en _____ expedida por la autoridad _____ correspondiente, en el año _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, la persona aspirante _____, cuenta con al menos tres años de experiencia laboral en materia de Derecho del Trabajo. Tengo conocimiento de esta circunstancia debido a que_____
_____
_____
_____
_____

Asimismo, manifiesto que tengo pleno conocimiento de que la falsedad en declaraciones e informes proporcionados a una autoridad distinta de la judicial configura el delito previsto en el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, así como su correlativo del Código Penal del Estado de Jalisco.[1]

Nombre completo y firma

[1] Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad. [...]

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

ANEXO 5. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO FOCALIZADO A LA "CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO 01/2026"

Zapopan, Jalisco, a ___de _____de 2026.

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco**, con domicilio legal en Avenida Juan Gil Preciado, número 6735, Colonia Nuevo México, C.P. 45138, en el municipio de Zapopan, Jalisco; así como, el sitio web oficial https://ccl.jalisco.gob.mx, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

¿Qué son los datos personales?

Los **datos personales** se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad puede determinarse, de manera directa o indirecta, a través de cualquier información, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, numeral 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales que serán objeto de tratamiento con motivo del proceso de selección de personal conciliador son los siguientes:

1. Nombre completo;
2. Sexo;
3. Fecha de nacimiento;
4. Nacionalidad;
5. Clave Única de Registro de Población (CURP);
6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
7. Número de teléfono fijo y/o móvil;
8. Correo electrónico;

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

9. Domicilio particular;
10. Grado académico;
11. Cédula profesional;
12. Conocimientos, aptitudes y habilidades;
13. Experiencia laboral;
14. Carta de no antecedentes penales;
15. Constancia de no sanción administrativa;
16. Firma;
17. Fotografía; y
18. Imagen y videograbación.

Finalidades.

Los datos personales podrán ser recabados de manera directa o indirecta, por medios electrónicos, físicos, escritos, telefónicos o por cualquier otro medio autorizado. Dichos datos serán tratados para las siguientes finalidades:

1. Integrar el registro de las personas participantes en el proceso de selección de personal conciliador;
2. Asignar el folio de participación correspondiente;
3. Identificar a las personas participantes, incluyendo el tratamiento de su fotografía.
4. Verificar la identidad y la información proporcionada por las personas participantes;
5. Integrar y administrar la base de datos de las personas participantes;
6. Integrar el expediente de cada persona participante;
7. Establecer comunicación y, en su caso, localizar a las personas participantes durante el desarrollo del proceso de selección;
8. Aplicar los instrumentos de evaluación previstos en el proceso de selección, incluyendo los exámenes de conocimientos, las evaluaciones prácticas y las evaluaciones de competencias, para lo cual podrán recabarse fotografías y videograbaciones;
9. Realizar las entrevistas de selección, para lo cual podrán recabarse fotografías y videograbaciones;
10. Elaborar y publicar los resultados del proceso de selección, en los términos previstos en la convocatoria y demás disposiciones aplicables;
11. Elaborar informes, reportes y estadísticas relacionadas con el proceso de selección, utilizando, en su caso, información disociada cuando resulte procedente; y

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

12. Llevar a cabo las demás actividades necesarias para el desarrollo, seguimiento, conclusión y, en su caso, resolución del proceso de selección, conforme a la normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de la persona titular que, para las finalidades descritas en el presente Aviso de Privacidad, no serán objeto de tratamiento datos personales sensibles, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, numeral 1, fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, se hace del conocimiento de la persona titular que los datos personales recabados por este sujeto obligado serán tratados únicamente para las finalidades descritas en el presente Aviso de Privacidad, las cuales son necesarias para el desarrollo del proceso de selección de personal conciliador y guardan relación con las atribuciones legales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

En consecuencia, los datos personales no serán utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención, salvo que exista una obligación legal o medie el consentimiento expreso de la persona titular, en los casos en que éste resulte exigible conforme a la normativa aplicable.

Fundamento legal.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco trata los datos personales descritos en el presente Aviso de Privacidad con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción II, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 684-M, 684-O, 684-P, 684-Q y 684-R de la Ley Federal del Trabajo; 4 y 9, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, numeral 5; 3, numeral 1, fracciones III, X y XXXII; 9 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 76 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso d), y fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

Transferencias de datos personales.

Se informa a la persona titular que, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco no realizará transferencias de los datos personales recabados con motivo del proceso de selección de personal conciliador.

No obstante, podrán efectuarse las transferencias que resulten necesarias cuando exista una obligación legal o para atender requerimientos formulados por autoridad competente, debidamente fundados y motivados, así como en los demás supuestos previstos por el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuera de los supuestos señalados en el párrafo anterior, cualquier transferencia de datos personales requerirá el consentimiento expreso de la persona titular, el cual deberá recabarse en los términos previstos por la legislación aplicable.

Asimismo, se hace del conocimiento de la persona titular que no se consideran transferencias las remisiones de datos personales, ni la comunicación de éstos entre las áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado, cuando se realicen en ejercicio de sus atribuciones.

Información reservada durante el proceso de selección.

Se hace del conocimiento de las personas aspirantes que la información relativa al proceso deliberativo correspondiente al proceso de selección de personal conciliador tendrá el carácter de información reservada mientras dicho proceso no haya concluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso d), y fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Base Décima, fracción VIII, de la Convocatoria correspondiente; así como los artículos 684-P y 684-R de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior obedece a que el proceso de selección inicia con el trámite de inscripción y concluye con la publicación de los resultados. Durante su desarrollo, las personas aspirantes son identificadas únicamente mediante el folio de participación asignado, con la finalidad de salvaguardar los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad y equidad que rigen el procedimiento de selección.

En consecuencia, mientras el proceso de selección permanezca en curso, no podrá proporcionarse información relacionada con el proceso deliberativo, hasta en tanto

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

concluya el procedimiento y sean publicados los resultados, en los términos de la legislación aplicable.

Ejercicio de los derechos ARCO.

Las personas titulares podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y, en su caso, Portabilidad de sus datos personales, mediante la presentación de la solicitud correspondiente ante la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Juan Gil Preciado, número 6735, Colonia Nuevo México, C.P. 45138, en el municipio de Zapopan, Jalisco, o bien, a través del correo electrónico transparencia.ccl@ccljalisco.gob.mx.

El ejercicio de los derechos ARCO se sujetará a los requisitos, procedimientos, plazos y, en su caso, causales de improcedencia o limitaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

Cambios en el aviso de privacidad

El presente Aviso de Privacidad puede ser modificado o actualizado derivado de nuevos requerimientos legales, de las necesidades propias para la prestación de los servicios que ofrece este sujeto obligado o por otras causas.

Cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad se hará del conocimiento de las personas titulares a través del portal oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/334.

Para cualquier aclaración, duda o comentario relacionado con el presente Aviso de Privacidad, la persona titular podrá comunicarse con la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, al teléfono (33) 3668 1869, extensión 21210, o al correo electrónico: transparencia.ccl@ccljalisco.gob.mx.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

Manifestación de conocimiento del Aviso de Privacidad

Yo, _____,
manifiesto que he recibido y leído el Aviso de Privacidad Integral correspondiente al proceso de selección de personal conciliador establecido en la **Convocatoria 01/2026**, por lo que conozco las finalidades y el alcance del tratamiento que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco realizará respecto de mis datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, manifiesto que conozco los medios y procedimientos establecidos en el Aviso de Privacidad Integral para el ejercicio de los derechos que me correspondan en materia de protección de datos personales.

Lugar y fecha: _____

Nombre y firma: _____

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Juan Gil Preciado 6735, Col. Nuevo México,
Zapopan, Jalisco. C.P. 45138
33 3668 1869 | atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

ANEXO 6. TEMARIO Y MATERIAL DE CONSULTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO 01/2026

Con la finalidad de brindar apoyo a las personas participantes que buscan concursar para ocupar un espacio dentro del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, se tiene a bien proporcionar el presente temario y material de consulta con el propósito de garantizar la confiabilidad, objetividad y transparencia en el proceso de selección de personal conciliador; en ese sentido, se pone a disposición de las personas participantes el presente material, que contiene temas selectos del Nuevo Sistema de Justicia Laboral, así como un contenido temático. Adicional se pone a disposición la bibliografía y documentos electrónicos para consulta y apoyo en la preparación para la evaluación correspondiente, de conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria aludida.

CONTENIDO DEL TEMARIO

1 Derecho Constitucional y los Derechos Humanos
2 El Derecho Laboral
3 Conciliación Laboral
4 Marco Legal e Identidad del Centro de Conciliación Laboral
5 Responsabilidades Administrativas
6 Criterios Jurisprudenciales sobre Conciliación Laboral

TEMA 1 Derecho Constitucional y los Derechos Humanos			
Subtema	**Documento Normativo**	**Contenido aplicable**	**Consulta electrónica**
1.1 Derecho Constitucional en materia laboral	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
1.2 Derechos humanos en el marco internacional	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	De los artículos 1 al 53.	https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

1.3 Perspectiva de género en el marco constitucional del Estado Mexicano	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Título primero. Capítulo I De los derechos humanos y sus garantías, quinto párrafo del artículo 1.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
1.4 Perspectiva de género en la legislación laboral	Ley Federal del Trabajo	Artículos 2, 3, 56, 132 fracción XXXI, inciso g, 133.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf

TEMA 2 El Derecho Laboral			
Subtema	**Documento Normativo**	**Contenido aplicable**	**Dirección electrónica**
2.1 Derecho Laboral Internacional	Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento	Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento. Numerales 1 al 5. Anexo Seguimiento de la Declaración.	https://www.ilo.org/es/resource/otro/declaraci%C3%B3n-de-1998-de-la-oit-relativa-los-principios-y-derechos
2.2 Principios generales: • Trabajo digno • Concepto de hostigamiento y acoso sexual • Trabajo • Trabajador • Patrón • Intermediario • Empresa • Establecimiento	Ley Federal del Trabajo	Título Primero. Principios Generales Artículos 1 al 19.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf
2.3. Relaciones individuales de trabajo: • Contrato de trabajo • Condiciones de trabajo	Ley Federal del Trabajo	Título Segundo. Relaciones Individuales de Trabajo. Capítulo I, Disposiciones Generales. Artículos 20 al 34. Capítulo II.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

• Duración de las relaciones de trabajo		Duración de las Relaciones de trabajo. Artículos 35 al 41.	
2.4. Suspensión de los efectos de las relaciones de trabajo. • Terminación de las relaciones • Rescisión de las relaciones de trabajo	Ley Federal del Trabajo	Capítulo III, suspensión de los efectos de las relaciones de trabajo, artículo 42, Capítulo V, terminación de las relaciones de trabajo, artículos 53 y 54. Capítulo IV Rescisión de las relaciones de trabajo, artículos del 46 al 52.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf
2.5. Condiciones de trabajo • Jornada • Descanso • Vacaciones • Salario • Salario mínimo • Normas protectoras del salario • Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas	Ley Federal del Trabajo	Título tercero, condiciones de trabajo, capítulo I, disposiciones generales, artículos 56, 56 Bis y 57. Capítulo II. Jornada de trabajo. Artículos 58. 59. 60, 61, 66 y 67. Capítulo III. Días de descanso. Artículo 69 al 72. Capítulo IV. Vacaciones Artículos 76 al 81. Capítulo V. Salario Artículos 82 al 87. Capítulo VI. Salario mínimo. Artículos 90 y 97. Capítulo VII. Normas protectoras del salario. Artículos 98, 101 y 110. Capítulo VIII.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

		Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. Artículos 117 al 131.	
2.6. Derechos y obligaciones de los trabajadores y patrones	Ley Federal del Trabajo	Título IV, Derechos y Obligaciones de los Patrones. Capítulo I, artículos 132 y 133, Obligaciones de los Patrones. Capítulo II, artículos 134 y 135, Obligaciones de los Trabajadores.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf
2.7 Prescripción	Ley Federal del Trabajo	Título Décimo, Prescripción, artículos 516 al 522.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf

TEMA 3 Conciliación Laboral			
Subtema	**Documento narrativo**	**Contenido aplicable**	**Dirección Electrónica**
3.1 Competencia y atribuciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	Ley Federal del Trabajo.	Título once, autoridades del trabajo y servicios sociales, capítulo IX Bis, del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf

Centro de Conciliación Laboral

✓En Jalisco conciliamos

3.2 Competencia y atribuciones de los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas	Ley Federal del Trabajo.	Artículos 590-A al 590-D, capítulo IX Ter de los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, artículo 590- E	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf
3.3 Medios alternativos de solución de conflictos. (MASC)	Manual de conciliación laboral en materia individual	Módulo 1 Páginas 20 a la 25	https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/MANUAL_DE_CONCILIACION_LABORAL_24-04-2020_DAGN_VF.pdf
3.4 Modelos de Conciliación	Manual de conciliación laboral en materia individual	Módulo III Páginas 25 a la 31	https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/MANUAL_DE_CONCILIACION_LABORAL_24-04-2020_DAGN_VF.pdf
3.5 Teorías de la Comunicación aplicadas a la conciliación	Manual de conciliación laboral en materia individual	Módulo IV Páginas 31 a la 40.	https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/MANUAL_DE_CONCILIACION_LABORAL_24-04-2020_DAGN_VF.pdf
3.6 Técnicas de la comunicación aplicada a la conciliación	Manual de conciliación laboral en materia individual	Módulo IV Páginas 40 a la 49.	https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/MANUAL_DE_CONCILIACION_LABORAL_24-04-2020_DAGN_VF.pdf
3.7 Teoría de la negociación y técnicas de la negociación	Manual de conciliación laboral en materia individual	Módulo V Páginas 50 a la 55.	https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/MANUAL_DE_CONCILIACION_LABORAL_24-04-2020_DAGN_VF.pdf
3.8 Conciliación	Manual de conciliación laboral materia individual	Módulo VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII. Páginas de la 56 a la 100.	https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/MANUAL_DE_CONCILIACION_LABORAL_24-04-2020_DAGN_VF.pdf

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

	Ley Federal del Trabajo	Título Trece Bis, Capítulo 1. Del procedimiento de Conciliación Prejudicial. Artículos 684-A al 684-E. Artículo 684-E, frac. VIII a XIV.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf
3.9 Relaciones colectivas de trabajo	Sindicatos, federaciones y confederaciones; Contrato colectivo de Trabajo; Contrato Ley	Artículos 356, 357, 357 Bis, 358, 360, 365, 368, 370, 371, 371 Bis, fracción II, 373, 386, 387, 390 Bis, fracciones I y II, 391, 395, 390 Ter, fracción I, 399 Ter, 400 Bis, 406, 407, 419, 419 Bis, de la Ley Federal del Trabajo.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf
3.10 Conciliación Colectiva	Lineamientos para la conciliación colectiva	Capítulo I, II, III, IV secciones IV y V, Capítulo V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.	https://centrolaboral.gob.mx/documentos/lconciliacion_colectiva.pdf
3.11 Huelgas	Objetivos y procedimientos de huelga	Artículos 440, 459, fracción II, 920, 921 Bis, de la Ley Federal del Trabajo	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf

TEMA 4 **Marco Legal e Identidad del Centro de Conciliación Laboral**			
Subtema	**Documento narrativo**	**Contenido aplicable**	**Dirección Electrónica**
4.1 Función Conciliatoria	Constitución Política del Estado de Jalisco	Capítulo III. De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 7.	https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Constitución/Documentos_PDF-Constitución/Constitución%20Política%20del%20Estado%20de%20Jalisco-100424.pdf

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

4.2 Disposiciones generales del CCL Jalisco	Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral	Título Primero, Disposiciones Generales, Artículo 2. Título Segundo, De las atribuciones, organización y funcionamiento del Centro, Capítulo I, Atribuciones, Artículo 7, Capítulo II, Organización del Centro, Artículo 8 y 9, Capítulo IV, Dirección General, artículos 19, 20 y 21.	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-13-2i-iii.pdf
4.3 Disposiciones reglamentarias del CCL Jalisco	Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	Capítulo IV y V, Artículos 26, 28 y 29.	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-02-22-bis.pdf

TEMA 5 **Responsabilidades Administrativas**			
Subtema	**Documento narrativo**	**Contenido aplicable**	**Dirección Electrónica**
5.1. Servidor Público	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Capítulo I, Objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la ley. Artículo 4. Capítulo II, Principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos. Título tercero. De las faltas administrativas de los servidores públicos.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

	Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios	Título Primero, Principios Generales, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 1 al 15, Capítulo VI, Artículo 55	https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20para%20los%20Servidores%20Públicos%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-130623.pdf
	Ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco	Título Tercero, Responsabilidad Administrativa, Artículos 46 al 61.	https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Responsabilidades%20Políticas%20y%20Administrativas%20del%20Estado%20de%20Jalisco-170323.pdf
5.2. Ética y Conducta	Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.	Capítulo II, De los principios y valores del servicio público en la Administración Pública del Estado.	https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/C%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20de%20%C3%89tica%20y%20Reglas%20de%20Integridad%20para%20los%20Servidores%20P%C3%BAblicos%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

TEMA 6 Criterios Jurisprudenciales sobre Conciliación Laboral			
Subtema	**Documento narrativo**	**Contenido aplicable**	**Dirección Electrónica**
6.1. Competencia	Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Registros digitales: 2026906, 2026913, 2024942 y 2024267.	https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026906 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026913 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024942 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024267
6.2 Excepciones a la Conciliación Laboral	Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Registros digitales: 2024308, 2024532, 2026878, 2024810, 2024795, 2023552, 2025801 y 2029373	https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024308 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024532 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026878 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024810 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024795 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023552 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2025801 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2029373

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

6.3 Control de regularidad	Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Registros digitales: 2026879, 2026235, 2026749 y 2028142	https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026879 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026235 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026749 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2028142
6.4 Pluralidad de demandados	Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Registros digitales: 2026021, 2025465 y 2025484.	https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026021 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2025465; https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2025484;
6.5 Representante o apoderado	Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Registros digitales: 2024558 y 2024557.	https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024558 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024557
6.6 Plazos	Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Registro digital: 2024309.	https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024309
6.7 Amparos	Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Registros digitales: 2024271, 2026021, 2026714, 2026263, 2026064, 2023712, 2025958, 2024310 y 2024268.	https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024271 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026021 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026714 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026263 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026064 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/202371

Centro de Conciliación Laboral

En Jalisco conciliamos

			2 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2025958 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024310 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024268



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026
NÚMERO 33 . SECCIÓN VI
TOMO CDXVII

CONVOCATORIA pública y abierta del concurso de selección de personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2026. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx